

**SECRETARÍA JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ADALBERTO DE JESUS VILLAREAL PRETELT  
DEMANDADA: PERSONAS INDETERMINADAS  
REDICACIÓN: 2020-00067-00

Constancia Secretarial

Al despacho del Señor Juez el presente proceso de pertenencia, en el que se arrió la información solicitada por la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras, de conformidad con lo ordenado en auto del día 28 de julio de 2022.

Provea Usted

Zambrano, octubre 20 de 2022.



**HERNANDO BARRIOS ARRIETA**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. Zambrano Bolívar, octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se pudo constatar que en efecto, la Unidad de Restitución de Tierras precisó dentro de la presente actuación que *“realizada la consulta en el sistema, utilizando como criterio de búsqueda la información suministrada por ustedes en cuanto a Folio de matrícula inmobiliaria, **SI** existe solicitud de inscripción en el Registro a cargo de esta unidad con el ID 74448 el cual continúan en estado **“EN DEMANDA”**”*

Pues bien, vista la anterior información el Despacho procederá a suspender el presente proceso teniendo en cuenta la información dada por la Unidad de Restitución de Tierras que el predio identificado con FMI No. 062-6709 se encuentra en la reseñada situación Unidad de Restitución de Tierras. Lo anterior en virtud de que el literal c del artículo 87 de la ley 1448 de 2011 dispone:

*“El auto que admita la solicitud deberá disponer:*

*(...) c). **La suspensión de los procesos declarativos de derechos reales sobre el predio cuya restitución se solicita**, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, **de declaración de pertenencia** y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble o predio cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación.”*

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**CUESTIÓN UNICA:** SUSPENDER el presente proceso declarativo de pertenencia llevado a cabo con respecto al FMI No. 062-6709, donde de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de El Carmen de Bolívar, donde funge como demandante el señor ADALBERTO DE JESUS VILLAREAL PRETEL de conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 87 de la ley 1448 de 2011, hasta que se levante la anotación de inscripción en el Registro de la unidad de Restitución de Tierras.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO  
JUEZ.**

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zambrano - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60435903b3b124b675e8f227a0dd4e47a3cb5fbe4776dfbf23c71012e56c81e2**

Documento generado en 20/10/2022 05:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>